

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 70 /2024
RECOLETA, 19 MAR. 2024

Rechaza Solicitud de Obra Menor ING DOM Nº 1220
de fecha 18-10-2023

UBICACIÓN:
RECOLETA Nº652-654-656

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº 1220 de fecha 18.10.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Obra Menor (publicidad)*, para la propiedad ubicada en **RECOLETA Nº652-654-656**.
2. Ord Nº1820/350/2023 de fecha 05.12.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM Nº 177 de fecha 29.01.2024, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
5. Que del análisis de las respuesta de observaciones emitidas, se mantienen pendientes las siguientes:

Observación n° 4-5-8-9. Los antecedentes adjuntos en acto de respuesta de observaciones no informa nueva planimetría que describa como cumple con las normas urbanísticas observadas. Asimismo no define el desplazamiento del elemento emplazado en área afecta a utilidad pública, la cual no autoriza esta Dirección de Obras.

En conclusión, ésta Dirección de Obras establece que los antecedentes ingresados no cumplen con la normativa establecida en artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y lo instruido por la DDU 171.

Observación n° 28-44. No presenta autorización SEREMI MINVU asociado al artículo 60º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, considerando que el predio se encuentra en la zona ZS4: Inmueble y zona de conservación histórica. No responde favorable la observación.

Observación n° 40. No adjunta proyecto eléctrico suscrito por un instalador autorizado. No responde favorable la observación.



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Obra Menor (publicidad)*, **ING DOM N° 1220** de fecha 18.10.2023, para la propiedad ubicada en **RECOLETA N°652-654-656**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 1220** de fecha 18.10.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Ben-Hur Amilkar Jadue Jadue
Rep. Legal sociedad comercial Erma y compañía Ltda.
Propietario –

Sr. Jorge Bugueño Aravena
Arquitecto Patrocinante –

APS/MEI/nag

IDDOC SGDFD: 38080



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 19/03/2024
17:22:41 UTC

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **795b0730f11939d**